



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N°

542

"Por la cual se establecen en la Universidad del Magdalena jornadas laborales especiales y de recepción de comunicaciones oficiales, para el día 26 de julio de 2019, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y para el día 29 de julio de 2019, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos Superiores N° 012 y 013 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*".

Que el artículo 69 ibídem dispone: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley*".

Que en Santa Marta se celebrará del 25 al 29 de julio de 2019 la sexagésima (60) versión de las Fiestas del Mar, las cuales son una expresión arraigada y auténtica de la cultura del Caribe Colombiano, y constituyen un acontecimiento de gran importancia histórica, cultural y ambiental para la ciudad y sus habitantes, pues hacen parte de la identidad del pueblo samario y contribuyen a la promoción del desarrollo turístico regional.

Que en marco de las Fiestas del Mar, se realizan diversas actividades folclóricas y culturales, que constituyen el escenario por excelencia para que los ciudadanos se congreguen a divertirse sanamente y en paz, fortaleciendo el espíritu de pertenencia por la ciudad con alegría y compromiso ciudadano.

Que éstas Fiestas animan la participación de todos los estamentos cívicos, institucionales, públicos y privados de la ciudad y la presencia de visitantes y delegaciones oficiales de otras regiones del país.

Que en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior N° 013 de 2011, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que con el ánimo de alentar la participación de los servidores públicos y la comunidad universitaria en general en estas actividades culturales propias de la ciudad, se establecerán en la Universidad del Magdalena jornadas laborales especiales y de recepción de comunicaciones oficiales, para el viernes 26 de julio de 2019, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y para el lunes 29 de julio de 2019, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m."

Que por lo anterior, el viernes 26 de julio de 2019, a partir de las 2:00 p.m. y el lunes 29 de julio de 2019 de 8:00 a.m. a 12:00 m., no habrá atención al público, ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante el día 26 de julio de 2019, jornada laboral especial y de recepción de comunicaciones oficiales, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., con motivo de la celebración de las Fiestas del Mar 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante el día 29 de julio de 2019, jornada laboral especial y de recepción de comunicaciones oficiales, en el horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con motivo de la celebración de las *Fiestas del Mar 2019*.

Parágrafo: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados y trabajadores y el horario de recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, a partir del martes 30 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender el viernes 26 de julio de 2019, a partir de la 2:00 p.m. y el día 29 de julio de 2019 de 8:00 a.m. a 12:00 m., la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

Parágrafo: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo tramites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias y a los empleados de la Universidad del Magdalena, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los, 25 JUL 2019


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Luz Marina Cuisman Amorocho - Prof. Esp. DTH
Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza - Directora de Talento Humano